

# NOTA INFORMATIVA



 NATERA

**Septiembre 102/2015**

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1 de abril de 2015 y establece los que habrán de regir a partir del 1 de octubre de 2015

## Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1 de abril de 2015 y establece los que habrán de regir a partir del 1 de octubre de 2015

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 30 de septiembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1 de abril de 2015 y establece los que habrán de regir a partir del 1 de octubre de 2015” (la “Resolución”).

De conformidad con la Resolución, se establece que para fines de aplicación del salario mínimo en la República Mexicana habrá una sola área geográfica integrada por todos los municipios del país y demarcaciones territoriales (Delegaciones) del Distrito Federal.

Al efecto, se señala que el salario mínimo general que tendrá vigencia a partir del 1º de octubre de 2015, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria de trabajo será:

Área	Pesos
Única	\$70.10

Asimismo, se dan a conocer los salarios mínimos profesionales que tendrán vigencia a partir del 1º de octubre de 2015, para las profesiones, oficios y trabajos especiales.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.